

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6541 *Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de prácticas académicas externas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de prácticas académicas externas por parte de estudiantes universitarios, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 22 de marzo de 2024.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de prácticas académicas externas por parte de estudiantes universitarios

Madrid, 19 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Ernesto Abati García-Manso, Subsecretario de Agricultura, Pesca, y Alimentación, en virtud del Real Decreto 961/2021, de 2 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, (MAPA) y del capítulo II punto segundo de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De una parte, El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, don Guillermo Cisneros Pérez, nombrado por Decreto 109/2020, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010), con CIF Q 2818015 F y domicilio en paseo Juan XXIII, 11, CP 28041 Madrid, delegando la facultad para firmar el presente documento en el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, don Miguel Ángel Gómez Tierno, en virtud de Resolución Rectoral adoptada el día 22 de diciembre de 2020.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga y modificación y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que con fecha 4 de mayo de 2020 (BOE de 19 de mayo de 2020) se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de prácticas académicas externas por parte de estudiantes universitarios.

Las partes exponen su interés, en modificar sus cláusulas para introducir la posibilidad de extender las prácticas académicas a otros organismos del Departamento ministerial y, en segundo lugar, adaptar el acuerdo a las nuevas obligaciones en vigor en materia de Seguridad Social.

Por otro lado, las partes desean prorrogar la vigencia del convenio mediante la presente adenda.

Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones en su artículo único.34, añade al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que determina la inclusión, y los términos de ésta, en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, incluyendo las realizadas tanto por alumnos universitarios como estudiantes de formación profesional.

Así pues, mediante esta adenda se modifica la cláusula décima del convenio, al objeto de establecer que el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto a los alumnos que realizan sus prácticas académicas en unidades del Ministerio y de sus organismos, corresponderá a la Universidad Politécnica de Madrid, Universidad en la que dichos alumnos cursan estudios.

Que, en virtud de lo anterior, las partes firmantes han decidido suscribir la presente adenda al convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula segunda. Desarrollo de las prácticas académicas externas, requisitos, duración y tipología.*

Se introduce el siguiente texto al final de la cláusula segunda:

«Las prácticas externas de los alumnos de la Universidad parte del presente convenio podrán también efectuarse en aquellos organismos dependientes del MAPA que se hayan adherido al presente acuerdo, previa solicitud a las partes, y mediante acto formal de adhesión suscrito conforme al modelo que se incluye en el anexo II».

Segunda. *Modificación de la cláusula décima. Seguridad Social de las personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas.*

Se modifica la cláusula décima del convenio quedando redactada de la manera siguiente:

«En relación con las obligaciones derivadas de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único.34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se acuerda que la obligación de alta y cotización en la Seguridad Social corresponde a la Universidad y no al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

Tercera. *Prórroga del convenio.*

Se prorroga la vigencia del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Politécnica de Madrid para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes por un período de cuatro años adicionales.

Cuarta. Vigencia y eficacia.

La presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio suscrito el 4 de mayo de 2020 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Politécnica de Madrid, resultará eficaz una vez inscrita, antes de la extinción del convenio, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno también será publicada en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento con firma electrónica.—Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación P. D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Subsecretario, Ernesto Abati García-Manso.—Por la Universidad Politécnica de Madrid, el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, Miguel Ángel Gómez Tierno.

ANEXO II

Acto de adhesión

Don/Doña, en representación de XXXX, nombrado por y en ejercicio de sus competencias recogidas en

MANIFIESTA

Que, con fecha xxxxxx don/doña XXXXXXXX, ha solicitado al Subsecretario/a del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Vicerrector/a de la Universidad Politécnica de Madrid la adhesión de XXXXXXXX al «Convenio de 4 de mayo de 2020 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de prácticas académicas externas por parte de estudiantes universitarios».

Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, expresa su voluntad de que alumnos de la Universidad puedan desarrollar prácticas académicas en el organismo del MAPA al que representa, y acepta de forma incondicionada la totalidad de las cláusulas del convenio en cuanto le sea de aplicación.

Las partes suscriben con fecha XXXXXXXX la presente adhesión al convenio celebrado el 4 de mayo de 2020.

En esta misma fecha, un representante de XXXXXXXX se incorpora, como parte del MAPA, a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima del convenio.

El presente acto de adhesión, una vez firmado, tiene efectos desde su fecha de inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación P. D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Subsecretario.—Por la Universidad Politécnica de Madrid, el Vicerrector de Alumnos y Extensión Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.—Por el organismo que se adhiere, representante».